

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**Orden Foral 440/2014, de 10 de octubre, de aprobación definitiva del expediente de 6ª modificación de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Añana****I. ANTECEDENTES**

Primero. El Ayuntamiento de Añana, en sesión ordinaria del Pleno del día 9 de mayo de 2014, acordó aprobar inicialmente el expediente de 6ª modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, así como someterlo a información pública, hecho que fue practicado mediante la inserción de los oportunos anuncios en el BOTHA 55, de 19 de mayo de 2014, en el periódico "El Correo", de 23 de mayo de 2014, y notificación a la Junta Administrativa de Atiega.

Segundo. Durante el periodo de información pública no fue presentada alegación alguna, procediendo el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 27 de junio de 2014, a aprobar provisionalmente el expediente.

Tercero. La Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, en su sesión 5/2013, de 25 de septiembre, de la Sección de Planeamiento Urbanístico de Álava, informó favorablemente el expediente.

Cuarto. El Ayuntamiento de Añana remitió el expediente para su aprobación definitiva con fecha de entrada en el Registro General de esta Diputación Foral de Álava el 28 de julio de 2014.

Quinto. Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto Foral del Consejo de Diputados núm. 155/1999, de 14 de diciembre, este expediente fue informado por la Comisión de Urbanismo de Álava en su Sesión 5/2014, de 24 de septiembre.

II. FUNDAMENTOS

Primero. La modificación propuesta propone la eliminación del Sistema General de Equipamiento Deportivo "Frontón" situado colindante a la muralla en el casco histórico de Salinas de Añana.

La justificación viene dada por considerarse una construcción inadecuada por su volumetría excesiva, lo que conlleva un impacto paisajístico considerable en el casco histórico de Salinas, todo ello conforme al Decreto 185/2013, de 26 de marzo, por el que se califica como Bien Cultura, con la categoría de Conjunto Monumental el Paisaje Cultural del Valle Salado de Añana (Álava).

Segundo. En el mismo lugar en el que hasta la fecha se sitúa el frontón, se propone un sistema general de espacios libres y un sistema general de equipamiento cultural, éste último de menores dimensiones que el actual equipamiento deportivo.

Tercero. El entorno del frontón del espacio intramuros al noroeste del casco histórico es una zona de considerable valor, tanto desde el punto de vista del patrimonio cultural como paisajístico. Por tanto, se considera adecuada la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias propuesta en aras de preservar y proteger la muralla, el paseo de ronda extramuros que recorre el parque urbano perimetral y el casco histórico de Salinas de Añana.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar definitivamente el expediente de 6ª modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Añana con la siguiente condición:

– Se corregirá el apartado 1.2 eliminando “para adaptarla a las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigente del municipio de Añana”.

Segundo. La modificación señalada no es sustancial, por lo que una vez subsanada se elevará el expediente a la Diputación Foral, sin necesidad de someterlo a un nuevo trámite de información pública, con el fin de declarar su ejecutoriedad y proceder a su diligenciación y publicación.

Tercero. Publicar la presente resolución en el BOTHA.

Cuarto. Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, a 10 de octubre de 2014

La Diputada de Medio Ambiente y Urbanismo
MARTA RUIZ CERRILLO